

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Lérida Tolima, Agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso - Liquidación de Sociedad Patrimonial  
Entre Compañeros Permanentes  
Radicación No. 2019 – 00060  
**Incidente de Nulidad**

Para continuar con el trámite del presente incidente de nulidad, vencido el término de traslado a la parte incidentada-demandante dentro de este asunto del escrito de nulidad, se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 129 inciso 3º del Código General del Proceso, para lo cual se fija la hora de las nueve de la mañana (09:00 a. m.), del día Cuatro (04) del mes de Noviembre del año en curso, audiencia que se llevara a cabo de forma virtual.

Igualmente y en cumplimiento a lo ordenado por la norma citada, se decretan las siguientes pruebas solicitadas por las partes y que se consideran pertinentes:

**PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE:**

1º.- Téngase como prueba documental por esta parte la mencionada junto con el escrito de nulidad, actuación surtida dentro del proceso.

**PRUEBAS PARTE INCIDENTADA:**

1º.- Téngase como prueba documental por esta parte la allegada y mencionada junto con el escrito de pronunciamiento o traslado de la nulidad.

2º.- Se decreta el interrogatorio de parte a la demandada-incidentante señora Luisa Fernanda Murillo Suarez, el cual le será formulado por el apoderado de la parte demandante-incidentada.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



**CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ**